

Barcelona, 03 de noviembre de 2023

N° 248-2023-426

ABOGADO

SERGIO MILLAN CHARLES

Consultor jurídico de la Gobernación del estado Anzoátegui.

Su Despacho.

Me dirijo a usted, en la oportunidad de extenderle un cordial saludo institucional, patriótico y revolucionario; sirva el presente oficio para acusar recibo de su comunicación signada C.J. 399/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, la cual se explica por sí sola.

En cumplimiento a lo solicitado, adjunto al presente oficio, los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva protocolizada en fecha 07/02/2014 bajo el N° 15 tomo 4 del protocolo de transcripción del año 2014.
- Acta de asamblea protocolizada en fecha 07/07/2014, bajo el N° 44 tomo 25 del protocolo de transcripción del año 2014.
- Acta de asamblea protocolizada en fecha 15/04/2015, bajo el N° 06 tomo 14 del protocolo de transcripción del año 2015.

Quedando atenta a cualquier otra solicitud, se despide

Atentamente,

Abg. PAULA ANGELICA CEDEÑO ADAMS

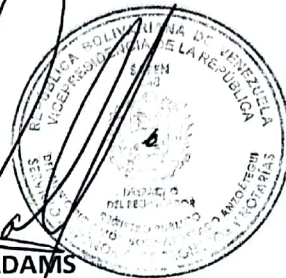
Registrador Público del Municipio

Simón Bolívar Edo. Anzoátegui

Resolución N° 0804 17-07-2019

G.O. N° 40.370 del 19-07-2019

Abog. PAULA CEDEÑO ADAMS
C.I. 8.469.617
Registrador Público
Oficina 248



0131

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Gobernación del Estado Anzoátegui
Consultor Jurídico
Sabiana Gutierrez
09:42 am
Fecha: 03 / 11 / 2023

REGISTRO PÚBLICO MUNICIPIO SIMÓN BOLÍVAR DEL ESTADO ANZOATEGUI. Avenida Fuerzas Armadas. C.C. Neverí Plaza. Piso 1 Local 115-116. Barcelona-Estado Anzoátegui. Tlf. (0281) 2778113